

CONDICIONES GENERALES DE COMPRA

1. Definiciones

En las presentes Condiciones Generales de Compra de **SPIN CONTROLS, S.L.** (en adelante SPIN), los términos siguientes tendrán el significado que se les adscribe a continuación:

- (a) "Proveedor" significa cualquier persona, empresa o sociedad con la que SPIN celebre un contrato para el suministro de bienes o la prestación de servicios.
- (b) "Pedido" significa un pedido efectuado por SPIN a un Proveedor por escrito en una Orden de Pedido para el suministro de bienes o la prestación de servicios.
- (c) "Orden de Pedido" significa el impreso de orden de pedido estándar de SPIN que se utilizará para realizar Pedidos.
- (d) "Contrato" significa un contrato para la compra por parte de SPIN de bienes o servicios que incorpora las presentes Condiciones de Compra y que surge de la aceptación de un Pedido por parte del Proveedor.

2. Condiciones generales y formación del contrato

2.1 Los Pedidos no podrán ser aceptados por el Proveedor a menos que se hubiera recibido por escrito en una Orden de Pedido de SPIN enviada en nombre de SPIN. Los Contratos estarán sujetos a, e incorporarán, tanto las presentes Condiciones Generales de Compra como los términos y condiciones establecidos en el Pedido.

2.2 Los términos o condiciones que el Proveedor pudiera presentar o mencionar verbalmente o por escrito sólo formarán parte del Contrato si hubieran sido aceptados por escrito por SPIN.

2.3 El Proveedor debe comunicar, cuanto antes, que el Pedido ha sido debidamente aceptado.

2.4 Si transcurridos 3 días, no ha habido objeción alguna por parte del Proveedor, el Pedido se considerará firme, aún y cuando no se haya comunicado su aceptación.

2.5 Para cada Orden de Pedido de SPIN, el Proveedor confeccionará una sola factura.

2.6 Las Condiciones Generales de Venta del Proveedor no serán aplicables para las compras de SPIN a excepción de los casos en que, parcial o totalmente, se acuerde lo contrario y quede reflejado y aceptado por escrito por parte de SPIN.

2.7 Las ofertas del Proveedor que se cursen a SPIN se realizarán sin cargo alguno.

3. Plazos y entrega

3.1 El plazo o fecha de entrega debe estar informado en la Orden de Pedido de SPIN si es posible, pero siempre deberá estar informado en la confirmación de pedido del Proveedor.

3.2 Una vez realizado el pedido, si hubiera alguna objeción con la fecha de entrega informada por el Proveedor, SPIN podrá rescindir el Contrato parcialmente o en su totalidad.

3.3 A menos que SPIN acordase expresamente lo contrario por escrito, todos los bienes suministrados deberán ser entregados por el Proveedor a portes pagados en la dirección de entrega especificada en la Orden de Pedido.

3.4 Todos los bienes entregados deberán tener su albarán de entrega correspondiente en el que constará el número de pedido, número de Proveedor y la referencia de proyecto de SPIN que figure en la Orden de Pedido.

3.5 En caso de entregas parciales, la factura se confeccionará después de la última entrega de la Orden de Pedido.

3.6 Si en el momento de la recepción definitiva de los bienes, se observan diferencias entre los bienes pedidos y recibidos, SPIN se reserva el derecho de aceptar o rechazar éstos con abono por parte del Proveedor de posibles cantidades anticipadas.

4. Titularidad y riesgo

4.1 La titularidad de todos los bienes se transferirá a SPIN en el momento de la entrega de los mismos en las instalaciones especificadas en el Pedido en cuestión, sin perjuicio de cualesquiera derechos de rechazo de los que SPIN pudiera disponer en virtud de las presentes Condiciones Generales de Compra o de la legislación aplicable.

4.2 A menos que se acordase lo contrario por escrito, el riesgo de pérdida, destrucción o daño de los bienes recaerá sobre el Proveedor hasta el momento en que produzca la entrega de los mismos.

5. Rescisión y suspensión

5.1 SPIN podrá, a su elección, rescindir o suspender inmediatamente la ejecución del Contrato con respecto a la totalidad o parte de los bienes o servicios en el caso de que el Proveedor:

- (a) incumpliese sus obligaciones contraídas en virtud del Contrato;
- (b) informase de una fecha de entrega en la que hubiera alguna objeción por parte de SPIN;
- (c) incumpliese la fecha de entrega de los bienes suministrados;
- (d) se declarase en quiebra o insolvencia o cesase su actividad.

5.2 En el caso de que SPIN optase por suspender la ejecución del Contrato de conformidad con lo contemplado en el apartado 5.1 anterior, ello no impediría que pudiera rescindir el Contrato posteriormente. Si se produjese la rescisión del Contrato, el Proveedor no tendrá derecho a percibir ninguna compensación con respecto a dicha rescisión.

6. Precio

6.1 Todos los precios indicados en la Orden de Pedido son precios fijos, no pueden ser objeto de modificaciones por parte del Proveedor e incluyen los costes de embalaje y entrega.

7. Pago

7.1 A menos que SPIN y el Proveedor acordasen otra cosa por escrito, el pago de los bienes o servicios se efectuará con vencimiento fijo el día 15 y 30 de cada mes y a 60 días fecha factura a través de transferencia bancaria, sujeto al cumplimiento en todos los aspectos por parte del Proveedor de sus obligaciones contraídas en virtud del Contrato.

7.2 En el caso de que el Proveedor incumpliese alguna de dichas obligaciones en la fecha de vencimiento del pago, SPIN tendrá el derecho de retener el pago, en parte o en su totalidad, hasta que el Proveedor haya subsanado el incumplimiento en cuestión.

7.3. A menos que SPIN y el proveedor hayan acordado lo contrario, SPIN pagará el importe total del Pedido cuando haya recibido la totalidad de los materiales con la forma de pago especificada en el apartado 7.1, sin admitir facturas parciales.

7.4 En la factura del Proveedor se indicará el número de pedido, número de Proveedor y la referencia de proyecto de SPIN que figure en la Orden de Pedido y los datos del Proveedor necesarios para que SPIN pueda efectuar el pago correspondiente.

7.5 El pago del precio o los pagos a cuenta del precio no constituirán la aceptación por parte de SPIN del cumplimiento por parte del Proveedor de sus obligaciones contraídas en virtud del Contrato.

7.6 SPIN tendrá el derecho de aplicar cualquier cantidad adeudada al Proveedor en virtud del Contrato al pago de cualesquiera sumas adeudadas por el Proveedor a SPIN en relación con cualquier asunto.

8. Fuerza Mayor

8. 1 SPIN podrá, mediante notificación por escrito al Proveedor, cancelar Pedidos (incluso en el caso de que el Proveedor los hubiera aceptado) o retrasar la entrega de bienes o la prestación de servicios, sin incurrir por ello en responsabilidad alguna frente al Proveedor, en el caso de que, debido a alguna causa ajena al control de SPIN, SPIN dejase de necesitar los bienes o servicios o parte de los mismos, o no pudiese aceptar la entrega de los bienes o proporcionar al Proveedor acceso al lugar en el que se han de prestar los servicios. En tal caso, la

única responsabilidad de SPIN consistirá en el reembolso al Proveedor de los costes y gastos razonables que SPIN pudiera recuperar de cualquier tercero cuyo acto u omisión hubiera causado dicha cancelación.

9. Calidad y garantía

9.1 Los bienes y servicios se suministrarán de manera estrictamente conforme con las cantidades, las especificaciones y las estipulaciones contenidas en el Contrato.

9.2 Además, y sin perjuicio de cualesquiera otros derechos o recursos expresos o implícitos de los que SPIN pudiera disponer en virtud del Contrato:

(a) los derechos de SPIN de rechazo de los bienes por incumplimiento de las condiciones relativas a la calidad, la adecuación para el propósito, la venta por descripción o la venta por muestra no se excluirán por el hecho de que el incumplimiento en cuestión fuera leve; y

(b) el Proveedor deberá subsanar con toda celeridad los defectos de los bienes o servicios que pudieran aparecer en el plazo de garantía del fabricante y conforme con la legalidad

10. Aprobación y aceptación

10.1 Todos los bienes suministrados y los servicios prestados en virtud del Contrato estarán sujetos a la aceptación y aprobación por parte de SPIN, y los bienes o servicios rechazados por SPIN, por no ser conformes con el Contrato permanecerán en las instalaciones de SPIN o en cualquier otro lugar en el que hubieran sido entregados o prestados (según fuera el caso) por cuenta y riesgo del Proveedor a partir del momento de la recepción por parte del Proveedor de la notificación por escrito de SPIN informando de su rechazo.

11. Indemnización

11.1 El Proveedor indemnizará y mantendrá indemne a SPIN por:

(a) cualesquiera reclamaciones que pudieran interponerse por infracción de patentes, derechos de autor, derechos de diseño, diseños registrados, marcas comerciales, información confidencial u otros derechos de propiedad intelectual o industrial de terceros con motivo del suministro de bienes o servicios de conformidad con el Contrato, así como por todos los costes, pérdidas, daños y gastos que SPIN pudiera sufrir o en los que pudiera incurrir como resultado, directa o indirectamente, de cualquier reclamación por dicha infracción;

(b) todos los costes, reclamaciones, daños y perjuicios, gastos, pérdidas o responsabilidades (incluyendo las pérdidas económicas y daños indirectos) resultantes, directa o indirectamente, del incumplimiento por parte del Proveedor, por la razón que fuere, del Contrato de conformidad con sus términos, o resultantes de defectos de los bienes o servicios objeto del Contrato.

12. Disposiciones generales

12.1 La relajación, tolerancia, demora o indulgencia por parte de SPIN a la hora de hacer valer o exigir la aplicación de los derechos y recursos de los que pudiera disponer en virtud del Contrato no menoscabará o constituirá una renuncia a dichos derechos y recursos. Lo mismo se aplicará en el caso de no ejercicio o retraso en el ejercicio por parte de SPIN de dichos recursos o derechos.

12.2 El Proveedor no cederá el beneficio del Contrato a terceros ni subcontratará el cumplimiento de las obligaciones del Proveedor en virtud del Contrato a ningún tercero sin el consentimiento previo por escrito de SPIN, y la subcontratación de cualquiera de las obligaciones del Proveedor no le eximirá de la responsabilidad principal con respecto a las mismas.

12.3 El Contrato se registrará e interpretará con arreglo al derecho español y SPIN y el Proveedor se someten a la jurisdicción exclusiva de los tribunales de Barcelona.

12.4 Los títulos de las presentes Condiciones solo se incluyen a modo de referencia con el fin de facilitar la lectura y no afectarán a su interpretación.

12.5 Las notificaciones requeridas o autorizadas en virtud del Contrato se deberán efectuar por escrito. Las notificaciones que se deban efectuar a SPIN se dirigirán a su domicilio social en ese momento o por email al Departamento de compras. Las notificaciones que se deban efectuar al Proveedor se dirigirán a su última dirección conocida por SPIN o a alguna de las direcciones de email conocidas.

13. Prevención riesgos laborales

13.1 SPIN cumple con lo establecido en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos laborales, y las particularidades en cuanto a Prevención de riesgos laborales que se establecen en su Convenio colectivo sectorial. Del mismo modo, se requiere de todos sus proveedores que cumplan con lo establecido en dicha Ley de Prevención de Riesgos Laborales y las particularidades o exigencias de sus correspondientes Convenios colectivos sectoriales.

13.2 En caso de tratarse de cuestiones relacionadas con ámbitos considerados obra de construcción, se deberá cumplir con lo establecido en el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de Seguridad y Salud en las obras de construcción.

14. Evaluación

14.1 SPIN tiene un registro de evaluación de los Proveedores. Dicha evaluación se realiza de acuerdo con los criterios siguientes:

- (a) existencia de certificado de sistema de gestión de calidad y certificados de producto
- (b) ofertas de compra claras y concisas
- (c) cumplimiento de plazos de entrega establecidos
- (d) atención personalizada antes, durante y después del proceso de compra
- (e) calidad del producto/servicio prestado
- (f) efectividad del servicio postventa

15. Protección de datos

15.1 SPIN es el Responsable del tratamiento de los datos personales del Interesado y le informa que estos datos serán tratados de conformidad con lo dispuesto en las normativas vigentes en protección de datos personales, el Reglamento (UE) 2016/679 de 27 de abril de 2016 (GDPR) y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre (LOPDGDD). Dicho tratamiento se realizará con el fin de tramitar su pedido y mantener una posterior relación comercial, y está basado en el mantenimiento y desarrollo de la relación contractual entre las partes. Los datos se tratarán durante el tiempo necesario para mantener la finalidad del tratamiento. Posteriormente se conservarán bloqueados para cumplir con los plazos legalmente establecidos, adoptando las medidas técnicas y organizativas para impedir su tratamiento incluyendo su visualización, y estando únicamente a disposición de jueces, tribunales, ministerio fiscal o administraciones públicas, con el fin de hacer frente a responsabilidades legales. Transcurrido el periodo legal requerido, se procederá a la destrucción definitiva de estos datos. No se comunicarán los datos a terceros, salvo obligación legal o aquellos prestadores vinculados al Responsable que actúan como Encargados del Tratamiento.

15.2 Se informa al interesado que podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos y los de limitación u oposición al tratamiento dirigiéndose a SPIN CONTROLS, S.L. en C/ Rocafort, 241-243 Entlo.5 - 08029 Barcelona (Barcelona). E-mail: rgpd-spincontrols@spin.es. Si considera que el tratamiento de datos personales no se ajusta a la normativa vigente, también tiene derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de control (www.aepd.es).